República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2025-105790917-APN-VOCVIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 23 de Septiembre de 2025

Referencia: EX-2023-103288950- -APN-TFN#MEC, DYNAMICGROUP S.A. -INCIDENTE-, SENTENCIA

En el día de la fecha se reúnen los miembros de la Sala “C” del Tribunal Fiscal de la Nación, Dres. Claudio Esteban Luis (Vocal Titular de la 8° Nominación) y Viviana Marmillon (Vocal Titular de la 7° Nominación), para resolver el EX-2023-103288950- -APN-TFN#MEC caratulado: **“DYNAMICGROUP S.A. s/beneficio de litigar sin gastos”**,

El Dr. Luis dijo:

I. Que mediante IF-2023-94251221-APN-DTD#JGM la incidentista solicitó que se le conceda el beneficio de litigar sin gastos de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del CPCCN respecto de la apelación de las resoluciones 103/2023 y 104/2023. Manifestó que los gastos del presente proceso exceden su capacidad económica y que no puede hacer frente a la tasa de actuación. Ofreció prueba informativa, pericial contable y testimonial.

II. Que en el expte. principal, mediante sentencia del 12/11/2024, este Tribunal resolvió tener a la recurrente por desistida de la acción y del derecho, incluso el de repetición, por los conceptos e importes que surgen de las Res. 103/2023 y 104/2023 y, en consecuencia, remitidos los intereses que correspondan y condonadas las multas. Dicho decisorio se encuentra firme.

III. Que la ley 27.743 establece que el desistimiento formulado bajo dicho régimen implica asumir el pago de las costas y gastos causídicos (art. 3), por lo que, de conformidad con lo resuelto en el expediente principal, corresponde declarar abstracto el tratamiento del presente incidente, imponiendo las costas de este proceso en el orden causado en atención a la forma en que se resuelve.

La Dra. Marmillon dijo:

Que adhiere al voto precedente.

Por ello, SE RESUELVE*:*

Declarar abstracto el tratamiento del presente incidente. Costas por su orden.

Se deja constancia que este pronunciamiento se emite con el voto coincidente de dos Vocales Titulares de la Sala “C”, conforme lo previsto por el artículo 184, 4to. párrafo de la ley 11.683, por encontrarse vacante la Vocalía de la 9° Nominación.

Regístrese y notifíquese.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.23 12:39:43 -03:00

Viviana Marmillon
Vocal
Vocalía VII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.23 14:39:28 -03:00

Claudio Esteban Luis
Vocal
Vocalía VIII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.23 14:39:29 -03:00